

4716 *ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.558, promovido por «Agra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.558, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 31 de mayo de 1969, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad «Agra, Sociedad Anónima» contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, y la tácita desestimación del previo recurso de reposición, denegatorios del otorgamiento de la marca número quinientos diecisiete mil novecientos noventa y dos, «Dulcicrem», clase sexta, para sustancias alimenticias y en conserva, condimentos y especias, debemos anular y anulamos dichos acuerdos, y en su lugar se decreta la concesión y registro de la repetida marca. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4717 *ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.561, promovido por Dr. Werner Fryberg Chemische Fabrik Delitia, contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.561, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Dr. Werner Fryberg Chemische Fabrik Delitia, contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1969, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso número trescientos tres mil quinientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y cuatro interpuesto a nombre de Werner Fryberg Chemische Fabrik Delitia, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y denegación de su reposición, que denegaron la concesión de la marca «Detia», debemos anular y anulamos tales acuerdos por no ajustarse al ordenamiento jurídico y en su lugar mandamos se proceda a la inscripción de la citada marca en el Registro de la Propiedad Industrial, sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4718 *ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.307, promovido por don Anselmo Peral Peral, contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.307, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Anselmo

Peral Peral, contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil trescientos siete de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Anselmo Peral Peral, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que denegó el registro de la marca «Peral», número cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veintiocho, habiendo sido parte la Administración, representada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo no ajustado a derecho y acordamos la inscripción de aquella marca, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4719 *ORDEN de 12 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.579, promovido por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de julio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.579, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de julio de 1969, se ha dictado con fecha de 1 de julio de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo es conforme a derecho, en cuanto concedió protección en España a la marca internacional número trescientos tres mil novecientos treinta y seis, «Triegie»; sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4720 *ORDEN de 12 de enero de 1977, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.677, promovido por «Catalina, Inc.», contra resoluciones de este Ministerio de 22 de julio de 1967 y 28 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.677, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Catalina, Inc.», contra resoluciones de este Ministerio de 22 de julio de 1967 y 28 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: